



**DIP. ALEJANDRO BLANCO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
DE LA XIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
P R E S E N T E**

HONORABLE ASAMBLEA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SALUD, LA FAMILIA Y LA ASISTENCIA PÚBLICA, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES PARA QUE COORDINE UNA AUDITORIA VIAL EN EL ESTADO Y A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA QUE A LA BREVEDAD, IMPLEMENTEN UN PROGRAMA URGENTE DE RESTAURACIÓN DE AVENIDAS, CALLES Y BULEVARES, PRESENTADA A ÉSTA SOBERANÍA POPULAR POR LA DIPUTADA NORMA ALICIA PEÑA RODRÍGUEZ INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

En Sesión Pública Ordinaria de la Diputación Permanente de fecha 27 de Febrero de 2018, fue turnada a la Comisión Permanente de la Salud, la Familia y la Asistencia Pública, la Proposición con Punto de Acuerdo referida en el párrafo anterior, que sometió a consideración del pleno de este Poder Legislativo, la Diputada Norma Alicia Peña Rodríguez integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional.



CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que en términos de la fracción IX del artículo 54 y IX del artículo 55 y demás disposiciones legales aplicables de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo la suscrita Comisión es competente para dictaminar la procedencia o no de la presente proposición con punto de acuerdo.

SEGUNDO.- La Diputada Norma Alicia Peña Rodríguez en su carácter de iniciadora, cumple y acredita el requisito Constitucional establecido en la fracción II del artículo 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, y fracción II del artículo 101 y 105 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado, por lo que al ejercer dicha facultad da inicio el proceso legislativo correspondiente.

TERCERO.- La proponente señala que: “La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 115, fracción III (tercera) que los Municipios del país tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos, de Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, Alumbrado público, Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, Mercados y centrales de abasto, Panteones, Rastro, Calles, parques y jardines y su equipamiento, entre otros.”

Además explica que: “De todos los servicios públicos a que me he referido, hoy quiero puntualizar el que corresponde con uno que tiene relación directa con un tema de seguridad, de prevención de accidentes y de daño patrimonial, y en muchos de los casos de lesiones o fatalidad por lo que se genera como consecuencia del mal



estado de calles, avenidas y bulevares de las distintas ciudades y poblados del Estado, sin excluir por supuesto a las carreteras que interconectan las ciudades y comunidades a través de las vías terrestres de jurisdicción estatal o federal.”

CUARTO.- Indica en su iniciativa que “Según la información publicada por el Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes que es la unidad administrativa de la Secretaría de Salud responsable de dirigir la política nacional en materia de prevención de accidentes, refiere que en el año 2015, en Baja California Sur, se registraron 4,523 accidentes viales, de los cuales 325 se suscitaron sobre Carreteras federales y 4,198 sobre calles en localizadas en zonas urbanas y suburbanas; como consecuencia de ello, resultaron 1,348 personas heridas, 131 personas fallecidas y cuantiosas pérdidas materiales en la infraestructura vial y vehículos participantes.”

QUINTO.- Dice la iniciadora que “- con la información pública disponible - Para el año que se informa existía un parque vehicular de 433,950 unidades de automotor de diferentes tipos y dimensiones, del total de accidentes que se suscitaron, el 93% de ellos, se concentraron en los municipios de Los Cabos, La Paz y Comondú, de la distribución de las personas fallecidas, en el estudio, resultó que el 75% de ellas, no eran directamente los conductores de los vehículos, sino los acompañantes de estos.”

SEXTO.- Argumenta la proponente que: “De los factores de riesgos de las lesiones más predominantes de los accidentes que ya se habían provocados, resultaron ser, la omisión del uso de sistemas de sujeción (cinturones de seguridad y sillas porta infantes), conducción bajo efectos de alcohol y estupefacientes, velocidad inadecuada, uso



de distractores entre ellos el celular y la omisión del uso del casco e implementos de seguridad en el caso de motociclistas.

Si bien es cierto que ningún indicador de los accidentes ocurridos han sido auto atribuidos al mal estado de las calles y avenidas del país, también cierto es, que la unidad administrativa que realizó el estudio estadístico es dependiente de la Secretaria de Salud la cual forma parte de la estructura de gobierno de nivel federal, lo que se estima, es claro y lógico, no asumiría su responsabilidad respecto a las condiciones que imperan en los sistemas viales de las distintas ciudades de los estados, sin perjuicio de lo que compete a nuestro estado y a los municipios de la entidad.”

SÉPTIMO.- Señala la legisladora que: “Es evidente y es muy concreto que el problema existe, son muy recurrentes las deficiencias de la prestación del servicio público de calles óptimas para la circulación de vehículos y movilidad de los sudcalifornianos, en el caso del Municipio de La Paz, constatamos diariamente que la calidad de las vialidades debe mejorar con prontitud, ello lo notamos todos los ciudadanos, sin distinción de posición económica, ocupación, creencias religiosas, ideas o afinidades políticas.”

OCTAVO.- Afirma además la proponente que: “Mucho se ha dicho que la salud y la vida humana tienen prioridad sobre la movilidad y sobre cualquier objetivo del sistema vial del estado. Sin embargo, también, muchas han sido las incidencias que se han dado, en donde han participado diversos factores de riesgo de los que nos hemos quejado insistentemente, factores de riesgo como la presencia de semovientes en carreteras, calles y caminos, falta de precaución al conducir, fallas y negligencias mecánicas, distracción por el uso de celular al conducir, incluso la costumbre de la aplicación de



maquillaje mientras se conduce; a todo ello, habrá que sumar las malas condiciones de las calles en los municipios del estado.”

NOVENO.- Por último la iniciadora señala que “la sociedad debemos ejercer ciudadanía y exigir el cumplimiento cabal de los compromisos y las obligaciones pensando solo en el buen servicio hacia los ciudadanos, en razón de ello, juntos sociedad y gobierno, debemos propiciar un Programa de Restauración de Vialidades, en aras de que se les permita a los usuarios, transitar con altos grados de seguridad sobre las calles y avenidas de las diferentes cabeceras municipales de Baja California Sur y sus poblados, estoy segura que con la implementación de este programa generaremos molestias temporales pero beneficios permanentes, elevando a un mayor nivel la seguridad de las personas durante los desplazamientos de un lugar a otro, lugares a donde necesariamente deben acudir a realizar sus actividades de la vida cotidiana.”

DÉCIMO.- Esta Comisión de Dictamen ha realizado el estudio y análisis de la iniciativa de mérito y comparte la preocupación de la legisladora en relación con la elevada incidencia de accidentes viales en nuestro Estado.

De conformidad con el portal de internet de la Organización Mundial de la Salud cada día alrededor de 3500 personas fallecen en las carreteras. Decenas de millones de personas sufren heridas o discapacidades cada año. Los niños, los peatones, los ciclistas y los ancianos son los usuarios más vulnerables de la vía pública.

En este sentido la Organización Mundial de la Salud ha establecido un paquete de medidas técnicas de seguridad vial, en la que se exponen una serie de medidas clave basadas en datos probatorios



que, según muchos de los principales expertos mundiales en seguridad vial, son las que más probabilidades tienen de influir a corto y largo plazo sobre el número de muertes y lesiones causadas por accidentes de tráfico, siendo estas:

- a) **Control de velocidad:** Optimizar y modernizar las medidas de control de la velocidad, como el establecimiento de límites legales de velocidad y la vigilancia de su cumplimiento, o medidas relativas al diseño de las vías de tránsito y la tecnología de los vehículos.
- b) **Liderazgo en seguridad vial:** Es la capacidad de influir en las personas o inspirarlas para que alcancen una meta determinada, que consiste en bajar los índices de causalidad de accidentes.
- c) **Diseño y mejora de las infraestructuras:** Es el control eficaz de la velocidad y la creación de infraestructuras seguras para los automovilistas, peatones y los ciclistas.
- d) **Normas de seguridad en los vehículos:** Reglamentación y aplicación de elementos de seguridad en la construcción de vehículos como son: cinturones de seguridad, anclajes de los cinturones de seguridad, colisión frontal, colisión lateral, control electrónico de estabilidad y protección de los peatones.
- e) **Vigilancia del cumplimiento de las leyes de tránsito:** garantizar que las leyes de tránsito se cumplan y se impongan sanciones adecuadas para disuadir a los conductores y otros usuarios de las vías de cometer infracciones de tránsito o reincidir en ellas.

En relación a lo expuesto por la legisladora proponente es importante recalcar que la infraestructura vial ha priorizado tradicionalmente el transporte motorizado y la eficiencia económica a costa de la



seguridad, sobre todo la de los peatones, los ciclistas y los motociclistas.

Sin embargo el *Global status report on road safety 2015* realizado por la Organización Mundial de la Salud mostró que en 92 países (de los que el 49% eran de ingresos altos) se han aplicado políticas de promoción de los desplazamientos a pie y en bicicleta. Ahora bien, los estudios indican que estas políticas no van acompañadas de otras medidas, como un control eficaz de la velocidad y la creación de infraestructuras seguras para los peatones y los ciclistas, con lo que se generan riesgos que tienen como resultado traumatismos causados por el tránsito. Una evaluación reciente realizada a partir de más de 250 000 km de vías de tránsito de 60 países **pone de manifiesto que las deficiencias de diseño de las vías son en gran parte responsables de la carga mundial de traumatismos causados por el tránsito.** Más del 50% de las vías examinadas carecían de infraestructuras básicas para que los peatones, los ciclistas, los motociclistas y los ocupantes de los vehículos pudieran moverse con seguridad.

Introducir mejoras en el 10% de vías de mayor riesgo de cada país a lo largo de 20 años, mediante la creación de aceras, barreras de seguridad, carriles para bicicletas y arcenes pavimentados, podría prevenir en torno a 3,6 millones de muertes y 40 millones de traumatismos graves.

DÉCIMO PRIMERO.- En consecuencia y con énfasis en la información publicada por el Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes que es la unidad administrativa de la Secretaría de Salud responsable de dirigir la política nacional en materia de prevención de accidentes, que refiere que en el año 2015 en Baja California Sur se registraron 4,523 accidentes viales, de los



cuales 325 se suscitaron sobre Carreteras federales y 4,198 sobre calles en localizadas en zonas urbanas y suburbanas; y que como consecuencia de ello, resultaron 1,348 personas heridas, 131 personas fallecidas y cuantiosas pérdidas materiales en la infraestructura vial y vehículos participantes, es necesario que las autoridades competentes en materia de tránsito realicen su mejor esfuerzo para cumplimentar en la medida de lo posible las recomendaciones emitidas por la Organización Mundial de la Salud y a las que hemos hecho referencia en la parte considerativa del presente dictamen.

En razón de lo expuesto y fundado pongo a consideración de la asamblea para su discusión y aprobación en su caso el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. El H. Congreso del Estado de Baja California Sur exhorta respetuosamente a la Secretaria de Salud para que a través del Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes, coordine una auditoria vial en las calles, avenidas y bulevares del Estado de Baja California Sur, con el propósito de visibilizar las áreas de riesgo, las necesidades de señalamiento horizontal y vertical, la necesidad de publicidad de gran formato en materia de educación vial para conductores, peatones y acompañantes, sobre el uso correcto de los carriles de circulación.

SEGUNDO.- El H. Congreso del Estado de Baja California Sur exhorta respetuosamente a los cinco Municipios del Estado de Baja California Sur, para implementen un programa urgente de restauración de avenidas, calles y bulevares, subsanando baches y topes, ilustrando señalamientos horizontales y verticales, difundiendo



publicidad de gran formato con contenido de educación vial, sobre el uso correcto de los carriles de circulación considerando las diferentes velocidades de su uso, el uso del cinturón de seguridad, la prohibición del uso del celular mientras conduce, el respeto del área de cruce peatonal, tanto para conductores como para peatones.

Dado en la Sala de Comisiones del Poder Legislativo a los 12 días del mes de Marzo de 2018.

ATENTAMENTE

**COMISIÓN PERMANENTE DE LA SALUD, LA FAMILIA Y LA
ASISTENCIA PÚBLICA**

**DIP. ARACELI NIÑO LÓPEZ
PRESIDENTA**

**DIP. MARCO ANTONIO ALMENDARIZ PUPPO
SECRETARIO**

**DIP. EDSON JONATHAN GALLO ZAVALA
SECRETARIO**